boletín oficial de la provincia burgos
núm. 130 lunes, 11 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04078

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 647/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Yirandy Rocha de la Cruz.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 647/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Yirandy Rocha de la Cruz contra Ram Inabur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por Yirandy Rocha de la Cruz frente a la sentencia número 565 de fecha 6/11/15, dictada en este procedimiento declarando firme la misma.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ram Inabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)